



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 156

Martes 19 de julio de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales. («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de julio de 1949.)

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los interventores que pertenecen al Cuerpo. Los interventores nombrados en último concurso pueden solicitar las Jefaturas de Madrid, Almería, Cáceres, Gerona, Huelva, Lérida y Murcia que estaban declaradas vacantes con anterioridad al 21 de enero de 1948, fecha de la convocatoria del referido concurso.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y timbre móvil de 0,05 pesetas; una declara-

ción original ajustada al modelo número 2 que se inserta, reintegrada con póliza de 3 pesetas y timbre móvil de 0,15 pesetas; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se solicitan (cada una de las copias reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas). Los interventores que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el alcalde presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: 25 pesetas los interventores de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y 15 pesetas los de cuarta y quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de interventores de esta Dirección General (por el propio concursante o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de secretarios, interventores y depositarios) cualquier día hábil de once a trece horas dentro del plazo improrrogable de treinta días laborables a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán como efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como interventor, depositario o secretario de Administración Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza en el cuerpo de interventores, hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 30 de junio de 1949. — El director general, José F. Hernando.

2.302

MODELO NÚM. 1

Póliza de 1,50 pesetas y 0,05 móvil de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Don ... vecino de ... respetuosamente expone: Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y desea tomar parte en el décimo concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo con lo que exige la base 3.ª de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y ... copias de dicha declaración para las plazas que abajo relaciona. Por no desempeñar plaza en propiedad acompañe, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ... Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal. Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden: (plaza, provincia, categoría y sueldo)

- 1.ª
2.ª
3.ª
4.ª

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado).

Al dorso: Documentos originales que aporta:

MODELO NÚM. 2

Póliza de 3,00 pesetas y 0,15 móvil de en el original

Móvil de 0,25 en las copias

Categoría:
Núm. de Escalafón
Copia para la vacante de:
(Provincia)

DECLARACIÓN PARA EL 10.º CONCURSO DE INTERVENTORES

DATOS PERSONALES

- I. Nombre y apellidos:
Naturaleza:
Edad:
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
(Caso de haber sido por oposición expresará el número o calificación obtenida).
III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee:
IV. Servicios prestados. (Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores; puede expresarlos en forma global -años, meses y días- o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).
V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Votos de gracia, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
VI. Situación actual. (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
VII. Méritos de calidad. (Caballero Mutilado, excombatiente, excautivo, Medallas, Recompensas, etc.)
VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936; expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva).

(Fecha y firma del interesado).

Relación, por categorías (y dentro de cada categoría por orden alfabético de provincias), de las Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se anuncian a concurso

CATEGORÍA ESPECIAL

Jefatura de Barcelona	24.000
Jefatura de Madrid	22.500

CATEGORÍA PRIMERA

Jefatura de Albacete	16.200
Diputación de Alicante	18.800
Jefatura de Almería	15.200
Jefatura de Almería	16.200
Diputación de Badajoz	18.000
Diputación de Baleares	18.000
Ayuntamiento de Badalona (Barcelona)	21.600
Jefatura de Cáceres	14.850
Jefatura de Ciudad Real	18.400
Jefatura de Gerona	14.850
Jefatura de Huelva	16.200
Jefatura de Lérida	14.850
Ayuntamiento de Lugo	22.000
Ayuntamiento de Antequera (Málaga)	16.000
Jefatura de Murcia	18.000
Diputación de Pontevedra (condicionada a resultados de sumario instruido por autoridad judicial)	15.000
Ayuntamiento de Santander (condicionada a resultados de sumario instruido por autoridad judicial)	17.500
Diputación de Teruel	15.600

CATEGORÍA SEGUNDA

Ayuntamientos:	
Igualada (Barcelona)	16.500
Tomelloso (Ciudad Real)	16.300
Valdepeñas (ídem)	14.850
Lucena (Córdoba)	18.000
Montilla (ídem)	14.850
Priego (ídem)	16.000
Puente Genil (ídem)	14.850
Irún (Guipúzcoa)	13.500
Lorca (Murcia)	16.200
Langreo (Oviedo)	14.850
Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	14.850
Dos Hermanas (ídem)	16.500
Soria	13.500
Alcira (Valencia)	16.200
Guecho (Vizcaya)	21.000
Sestao (ídem)	14.850

CATEGORÍA TERCERA

Ayuntamientos:	
Elda (Alicante)	14.850
Fregenal de la Sierra (Badajoz)	13.500
Jerez de los Caballeros (ídem)	13.500
Ciudadela (Baleares)	13.500
Granollers (Barcelona)	13.500
Trujillo (Cáceres)	13.500
Valencia de Alcántara (ídem)	13.500
Alcalá de los Gazules (Cádiz)	13.500
Socuéllamos (Ciudad Real)	13.500
Aguilar de la Frontera (Córdoba)	15.000
Baena (ídem)	16.200
Cabra (ídem)	16.200
Fuente Ovejuna (ídem)	13.500
Rentería (Guipúzcoa)	13.500
Beas de Segura (Jaén)	13.500
Torredonjimeno (ídem)	13.500
Villanueva del Arzobispo (ídem)	13.500
Monforte de Lemos (Lugo)	13.850
Aguilas (Murcia)	13.500

San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)	13.500
Siero (ídem)	14.850
Estrada (La) (Pontevedra)	14.850
Orotava (La) (Santa Cruz de Tenerife)	14.850
Reinosa (Santander)	13.500
Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	13.500
Carcagente (Valencia)	13.500
Cultera (ídem)	15.000
Tabernes de Valldigna (ídem)	13.500
Basauri (Vizcaya)	13.500
Bermeo (ídem)	13.500
Portugalete (ídem)	13.500
Benavente (Zamora)	15.000
Caspe (Zaragoza)	13.500
Tauste (ídem)	11.700

CATEGORÍA CUARTA

Ayuntamientos:

Chinchilla (Albacete)	11.700
Tobarra (ídem)	13.500
Almoradí (Alicante)	13.500
Aspe (ídem)	11.700
Callosa de Segura (ídem)	13.500
Cocentaina (ídem)	13.500
Crevillente (ídem)	13.500
Pego (ídem)	13.500
Pinoso (ídem)	10.350
Adra (Almería)	13.500
Cuevas del Almanzora (ídem)	13.500
Vélez Rubio (ídem)	13.500
Arévalo (Ávila)	10.350
Casavieja (ídem)	9.000
Berlanga (Badajoz)	11.700
Bienvida (ídem)	11.700
Cabeza del Buey (ídem)	13.500
Campanario (ídem)	13.500
Monesterio (ídem)	11.700
Montijo (ídem)	13.500
Olivenza (ídem)	13.500
Santos de Maimona (Los) (ídem)	13.500
San Vicente de Alcántara (ídem)	13.500
Alayor (Baleares)	10.350
Arenys de Mar (Barcelona)	10.350
Bergá (ídem)	11.700
Caldas de Montbúy (ídem)	10.350
Canet de Mar (ídem)	10.350
Gavá (ídem)	11.700
Molíns de Rey (ídem)	13.000
Olesa de Montserrat (ídem)	11.700
Puigreig (ídem)	10.350
Sallent (ídem)	11.700
San Adrián de Besós (ídem)	13.500
San Baudilio de Llobregat (ídem)	13.500
San Saturnino de Noya (ídem)	9.000
Torelló (ídem)	10.350
Alcántara (Cáceres)	10.350
Arroyo de la Luz (ídem)	13.500
Brozas (ídem)	10.350
Hervás (ídem)	10.350
Jaraíz de la Vera (ídem)	10.350
Logrosán (ídem)	10.350
Malpartida de Plasencia (ídem)	11.700
Barrios (Los) (Cádiz)	13.500
Conil de la Frontera (ídem)	13.500
Chiptona (ídem)	10.350
Jimena (ídem)	13.500
Olvera (ídem)	13.500
San Roque (ídem)	13.500
Ubrique (ídem)	11.700
Vejer de la Frontera (ídem)	13.500
Villamartín (ídem)	13.500
Benicarló (Castellón)	13.500
Nules (ídem)	11.700
Onda (ídem)	11.700
Argamasilla de Alba (C. Real)	11.700
Calzada de Calatrava (ídem)	13.500
Herencia (ídem)	13.500
Malagón (ídem)	13.500
Moral de Calatrava (ídem)	11.700
Pedro Muñoz (ídem)	11.700
Piedrabuena (Ciudad Real)	10.350
Villarrubia de los Ojos (ídem)	13.500
Belalcázar (Córdoba)	13.500
Bélmez (ídem)	13.500
Cañete de las Torres (ídem)	11.700
Espejo (ídem)	13.500
Fernán Núñez (ídem)	13.500
Luque (ídem)	13.500
Palma del Río (ídem)	13.500
Posadas (ídem)	11.700
Rambla (La) (ídem)	13.500
Rute (ídem)	14.362
Santaella (ídem)	11.700
Villanueva de Córdoba (ídem)	13.500
Betanzos (La Coruña)	13.500
Carballo (ídem)	13.500
Noya (ídem)	13.500
Ortigueira (ídem)	14.850
San Clemente (Cuenca)	11.700
Blanes (Gerona)	11.700
Ripoll (ídem)	11.700
Alhama de Granada (Granada)	13.500
Almuñécar (ídem)	13.500
Caniles (ídem)	13.500
Cúllar Baza (ídem)	13.500
Huésca (ídem)	13.500
Montefrío (ídem)	13.500
Azcoitia (Guipúzcoa)	13.500
Azpeltia (ídem)	13.500
Fuenterrabía (ídem)	11.700
Hernani (ídem)	11.700
Mondragón (ídem)	13.500
Oñate (ídem)	11.700
Almonte (Huelva)	13.500
Aroche (ídem)	13.500
Bollulos del Condado (ídem)	13.500
Calañas (ídem)	13.500
Gibraleón (ídem)	11.700
Lepe (ídem)	13.500
Minas de Riotinto (ídem)	13.500
Moguer (ídem)	11.700
Nerva (ídem)	13.500
Rociana (ídem)	11.700
Trigueros (ídem)	11.700
Fraga (Huesca)	11.700
Jaca (ídem)	14.000
Arjona (Jaén)	13.500
Arjonilla (ídem)	11.700
Bailén (ídem)	13.500
Baños de la Encina (ídem)	11.700
Cambil (ídem)	11.700
Castellar de Santisteban (ídem)	11.700
Huelma (ídem)	11.700
Jódar (ídem)	13.500
Lopera (ídem)	11.700
Mancha Real (ídem)	13.500
Marmolejo (ídem)	11.700
Navas de San Juan (ídem)	11.700
Peal de Becerro (ídem)	11.700
Porcuna (ídem)	13.500
Quesada (ídem)	13.500
Santisteban del Puerto (ídem)	13.500
Torredelcampo (ídem)	13.500
Vilches (ídem)	11.700
Bañeza (La) (León)	11.700
Balaguer (Lérida)	11.700
Cervera (ídem)	10.350
Tárrega (ídem)	11.700
Alfaro (Logroño)	13.500
Sto. Domingo de la Calzada (id.)	10.350
Chantada (Lugo)	13.500
Sarria (ídem)	13.500
Villalba (ídem)	13.500
Arganda (Madrid)	10.350
Colmenar de Oreja (ídem)	11.700
Colmenar Viejo (ídem)	13.500
Alhaurín el Grande (Málaga)	13.500
Archidona (ídem)	13.500
Cortes de la Frontera (ídem)	10.350
Estepona (ídem)	13.500
Abarán (Murcia)	11.700
Archena (ídem)	13.500
Calasparra (ídem)	13.500

Urda (Toledo).....	10.350	Puebla Larga (Valencia).....	10.350	Zalla (Vizcaya).....	9.000
Villa de Don Fadrique (La) (fd.)	10.350	Puig (ídem).....	9.000	Alagón (Zaragoza).....	10.350
Albaida (Valencia).....	10.350	Puzol (ídem).....	10.350	Almunia de Doña Godina (La)	
Aldaya (ídem).....	10.350	Simat de Valldigna (ídem).....	9.000	(ídem).....	10.350
Ayora (ídem).....	11.700	Turís (ídem).....	10.350	Carriena (ídem).....	9.000
Bétera (ídem).....	10.350	Naval de Rey (Valladolid).....	10.350	Daroca (ídem).....	9.000
Buñol (ídem).....	11.700	Tordesillas (ídem).....	10.350	Luna (ídem).....	9.000
Moncada (ídem).....	10.350	Lejona (Vizcaya).....	10.350	Sástago (ídem).....	9.000
Pedralva (ídem).....	9.000	Munguía (ídem).....	10.350	Sos del Rey Católico (ídem)....	9.000

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del puesto de la Guardia Civil de esta capital, me comunica que el día 8 del mes en curso, el vecino de esta capital, domiciliado en la finca «Ribera de Gardoqui», don José Villegas Gardoqui, manifestó que desde hacía tres o cuatro días, se halla depositado en su domicilio un barco, sin remos, que fué intervenido por un dependiente a su servicio, en la orilla del río Pisuerga, abandonado, y de las siguientes características: buen uso, pintado de verde claro y negro, plano, tipo corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de quien justifique ser su propietario y a efectos de que sea recogido por el mismo.

Valladolid, 14 de julio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solorzano.

2.340

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A 4—A C—1, ejemplar del vendedor, número S.—645.043 expedido por el Almacén de Matapozuelos, importante 731,25 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 12 de julio de 1949.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.326

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación don Arturo Acosta García, vecino de Coca (Segovia), en concepto de presidente de la Comunidad de Regantes de Coca, la concesión de un aprovechamiento de 146 litros de agua por segundo derivados del río Eresma, en término municipal de

Coca (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Solicita también acogerse a los beneficios que otorga la ley de 7 de julio de 1905 y su reglamento, por el máximo de 350 pesetas por hectárea puesta en riego.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una galería de hormigón de 70 metros de longitud, 1,75 metros de altura por 0,50 metros de anchura, que pone en comunicación el río con el pozo de toma, sobre éste se construirá una casa de dimensiones interiores 6 por 6 metros. Los cimientos y un zócalo de 3 metros serán de hormigón y el resto de los muros de fábrica de ladrillo, la cubierta a dos vertientes se proyecta de teja sobre entablado y cabias de madera.

La tubería de aspiración será metálica y tendrá 0,20 metros de diámetro, la de impulsión se proyecta de fibrocemento será de 0,50 metros de diámetro y tendrá 0,80 metros de longitud, terminando en una arqueta que está adosada a otras dos que sirven de módulo, habiendo sido éste calculado por vertedero en pared delgada, el agua pasa a otra arqueta de la que parten dos acequias que dominan toda la extensión a regar, partiendo otras varias para facilitar el riego, habiéndose adoptado para todas ellas la sección trapecial. Se han respetado en el proyecto todas las servidumbres existentes salvándose por medio de sifones los caminos.

La toma se efectuará a unos 700 metros agua abajo de la incorporación del río Voltoya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de junio de 1949.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.168-1.001

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Lomoviejo

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1948, y presentada la me-

moria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Lomoviejo, 12 de julio de 1949.—El alcalde accidental, Alejandro Rico.

2.327-1.002

Pozal de Gallinas

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1948, con sus justificantes y dictamen de la Comisión están expuestas al público por quince días, a los efectos del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Pozal de Gallinas, 12 de julio de 1949. El alcalde, M. Moraleja.

2.326-1.003

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado juez de capital del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Francisco, doña María Teresa y don Fernando Sanz Macho, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad los dos primeros y el tercero de Madrid, se sigue expediente para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad, don Francisco Sanz Pérez, y que desempeñó su cargo en Torrecilla de Cameros, la Vecilla, Castrogeriz y Astudillo, e interinamente en Béjar, Falset y Granada y últimamente en Valladolid, donde falleció el día 6 de Febrero de 1947.

Lo que se hace público de conformidad al artículo 533 del Reglamento Hipotecario, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el que fué Registrador don Francisco Sanz Pérez, presenten en el plazo de tres meses la oportuna reclamación.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de 1949.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.313

MADRID.—NÚMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por don Mariano Galán Blanco, representado por el procurador señor Ruiz Rey, contra doña Acacia Martínez Castañeda, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una casa radicante en el casco de la villa de Villalón de Campos, en la calle del Otero, números 8 y 10, de extensión superficial 359 metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, casa de Manuel González; izquierda, otra de Paula del Rey, y espalda, con la calle de la Laguna a la que sale su puerta accesoria.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta, la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ángel Cabrer.—El secretario, José María L. Orozco.

2.341—1.004

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Este Juzgado sigue expediente de apremio para conseguir la efectividad de costas impuestas a Policarpo Alvarez Montaña, vecino de Villagómez la Nueva, en incidente de pobreza que siguió contra Crescencio Rodríguez Caballero, de la misma vecindad, en el que por providencia de éste se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas siguientes:

Edificio en Valdunquillo, calle Derecha, de 70 metros cuadrados; linda derecha, con Francisco Burgos; izquierda y fondo, de Adrián Ballinas. Tasado en 400 pesetas.

Y un solar o cobertizo en Villagómez la Nueva, calle de las Bodegas de la

Atalaya. Linda derecha, con huerta de María Pérez Fonseca; izquierda, con casa de Cándido Martín, y espalda, con era de herederos de Cayetano Vega Montaña. Tasado en 1.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo porque salen a subasta.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que corresponda a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No existen títulos de propiedad y el rematante se proveerá de ellos en la forma preceptiva en ley.

Y las fincas tal y como se describen no se hallan gravadas según consta en certificado del Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Villalón de Campos, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario accidental, Mariano Velasco.

2.296—1.005

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Pardo Blanco, Juana; de 19 años de edad, soltera, hija de José y de Consuelo, natural de Benavente, sin domicilio fijo, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, como procesada en sumario número 3 de 1939 por robo ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que la defienda y represente, bajo apercibimiento de serla designado a los que se hallen en turno de oficio.

Villalón de Campos, 4 de julio de 1949.—El secretario, Mariano Velasco.

2.298

VILLALÓN DE CAMPOS

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado en ejecutivo a instancia de Cooperativa de Villalón y su partido representada por el procurador señor López Santos, contra don Javier Rodríguez Rodríguez, doña Francisca, doña Aurea y don Agustín Farín García, mayores de edad y vecinos de Mayorga de Campos excepto el último que lo es de Monforte, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez por el precio de tasación los bienes siguientes:

Un majuelo en término de Mayorga, al Jardín, de 34 áreas, 23 centiáreas; linda Este y Sur, tierra de Teresa Francos; Oeste, de herederos de Juan Marín, y Norte, de Roque Fernández. Tasado en 3.500 pesetas.

Cinco sextas partes proindiviso de otro majuelo en el propio término, carretera de León, de 6 hectáreas, 50 áreas y 51 centiáreas; linda Este, tierra de Ildeberta Carrera; Sur, camino la zamorana; Oeste, carretera de León, y Norte, tierra de Teodora Francos.

Tasado todo él en 42.000 pesetas.

Cinco sextas partes proindiviso de una casa en Mayorga, calle Cuatro Cantones, número 2, de 379 metros cuadrados, linda derecha, entrando, calle de la Costanilla; izquierda casa de Sinfiriano Arias, hoy Justo Arias, y espalda calle de Santo Toribio.

Tasada toda en 75.000 pesetas.

Para la celebración de remate en la sala audiencia de este Juzgado, se señaló el día 23 de agosto próximo a las doce, y se previene a los licitadores:

El tipo del remate es el indicado, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en el acto habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo señalado a los bienes que se propongan licitar y sin ello no serán admitidos.

Se venderán por separado e individualmente.

No existen títulos de propiedad y sales a subasta a petición del ejecutante sin suplir previamente la falta de aquéllos, siendo cuenta del rematante el proveerse de los mismos con arreglo a vigentes leyes.

Reseñados bienes según certificado del registro de la propiedad de este partido se hallan libres de cargas y gravámenes. Y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Villalón de Campos, a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de primera instancia, (ilegible).—El secretario accidental, Mariano Velasco.

2.353—1.006

ANUNCIOS NO OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIOS

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 26 del actual, para compras de paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parque o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 12 de julio de 1949.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

2.324—1.007

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 26 del actual para la compra por gestión directa y libre de los artículos que al pie se detallan.

De las cantidades y condiciones se facilitan informes en la Jefatura del Detall, todos los días laborables, de once a trece.

Leña.
Paja Pienso.

Valladolid, 14 de julio de 1949.—El director, accidental.

2.335—1.008